

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.

Salento Quindío, veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso de SUCESIÓN de la causante LUZ ESTELA RIOS DIAZ, se recibió requerimiento del Juzgado Cuarto de Familia solicitando se remita el escrito de impugnación del auto del 24 de febrero del año en curso, por medio del cual no se le reconoce la calidad de compañero permanente de la causante al señor LUIS ALFREDO OCAMPO ALZATE, y otras piezas procesales del trámite de dicho recurso, a efectos de continuarse con el trámite de alzada.

Revisada la actuación se tiene que en el auto que concedió el recurso de apelación se dispuso las piezas procesales que se debían remitir el superior funcional, lo que se realizó por parte de la secretaria remitiéndose el respectivo archivo virtual al Centro De Servicios Judiciales De Los Juzgados Civiles Y De Familia de la ciudad de Armenia, pero verificado por el titular del Despacho los archivos enviados se pudo constatar que dicho archivo no permitió su acceso, por ello se dispone que por la secretaria en el término de la distancia proceda a remitir de nuevo los documentos relacionados en el auto que concedió la apelación contra el citado auto, adicionándose el formato de envío de documentos obrante a folio 93 (frente y anverso) y 94 (anverso), e igualmente de este auto; documentos que igualmente deben ser enviados a los apoderados de las partes.

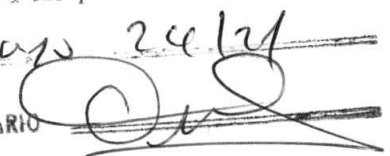
CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es
notificó a las partes por estado de hoy

mayo 24/21

SECRETARIO